

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

PERSONAL

El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2016, aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, con el siguiente contenido de su parte dispositiva:

Primero.—Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, con el contenido que se detalla en la memoria que se incorpora como documento anexo I a esta propuesta, de la que forma parte integrante, y cuyo contenido es el siguiente:

- A) Creación de puestos de trabajo:
 - Director de Servicios Técnicos.
 - Técnico Superior de Recursos Humanos y Organización.
 - Técnico Superior de Urbanismo, Medio Ambiente y Actividades.
 - Técnico Superior de Educación, Empleo y Desarrollo Local.
 - Coordinador/a de Servicios Generales.
- B) Supresión de puestos de trabajo:
 - Oficial de Policía Local.
 - Director de Operaciones y Proyectos Especiales.
 - Jefe de Servicio de Educación.
 - Jefe de Sección de Recursos Humanos.
- C) Modificación de puestos de trabajo:
 - Técnico Superior de Contratación.
 - Técnico Superior de Servicios Jurídicos.
 - Técnico Jefe de Recaudación.
 - Encargado de Obras Públicas.
 - Inspector.

La modificación de la RPT entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Segundo.—Se aprueban las fichas descriptivas de los puestos de trabajo que se crean y se modifican, que figuran como documento anexo II a esta propuesta.

Tercero.—La aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo se hará pública mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acto administrativo dictado por el Pleno pone fin a la vía administrativa y contra él se pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este acuerdo de Pleno (artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- b) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Villaviciosa de Odón, a 2 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/246/17)

